

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**ZONA DE DIVERSION** Ha decidido adoptar el presente documento para establecer la políticas con las que contara la empresa y así poder velar con el cumplimiento de los deberes de cada una de las partes involucradas en el tratamiento de la información personal y los derechos de los titulares de dicha información; lo anterior con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 15 la ley 1581 de 2012 y demás normatividad que reglamenta y complementa la protección de datos personales en Colombia.

En esta política se describe la estructura administrativa de la compañía para su adopción e implementación del acuerdo con la normatividad vigente, además de esto se fijan procedimientos para la atención y respuesta a consultas, peticiones, y reclamos de los titulares. Los medios a través de los cuales pueden solicitar información con respecto a cualquier aspecto del tratamiento, las responsabilidades del oficial de privacidad. Se indica los derechos de los titulares y los deberes de la organización y sus encargados y se establece la fecha de entrada en vigencia de este documento.

**ZONA DE DIVERSION**, mediante esta política busca que se apliquen y se cumplan a cabalidad, de manera armónica, e integral, los principios para el tratamiento de datos personales:

- a) **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El tratamiento a que se refiere la ley Estatutaria 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe estar sujeta a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que se desarrollen.
- b) **PRINCIPIO DE LA FINALIDAD:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.
- c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, los datos personales no podrán ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta al tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento

en cualquier momento y sin restricciones, información a cerca de la existencia de datos que la conciernan.

- f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **DEFINICIONES**

**AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**DATO PRIVADO:** aquel que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

**DATO SEMIPRIVADO:** el dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

**DATO PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**DATOS SENSIBLES:** aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**TRANSFERENCIA:** se presenta cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

### **TRATAMIENTO:**

La información solicitada por parte de **ZONA DE DIVERSION**, tendrá como finalidad primordial alimentar las bases de datos y herramientas con que cuenta crepes para el desarrollo de sus actividades y de la relación comercial y/o contractual con los titulares, quienes deberán otorgar su consentimiento, previo, libre y voluntario, a través de cualquier medio, siempre que pueda ser objeto de consulta posterior.

### Exclusiones

Es importante aclarar que dicha autorización no será necesaria cuando recaiga sobre:

- A) información requerida por una entidad pública o administrativa.
- B) tratamiento para fines históricos, estadísticos o científicos.
- C) datos de naturaleza pública.
- D) datos relacionados con el registro civil de las personas.

E) Casos de urgencia médica o sanitaria.

## **MEDIOS**

El tratamiento de los datos personales, se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información personal.

## **OTROS FINES**

Además de los fines enunciados en el capítulo segundo, crepes también podrá tratar los datos personales, entre otros, para los siguientes fines:

- 1) Gestionar trámites (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) y efectuar encuestas de satisfacción a clientes y aliados comerciales de **ZONA DE DIVERSION**
- 2) Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al titular con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
- 3) Realizar actividades de mercadeo, servicio al cliente, actividades de activación de marca, premios y promociones, directamente o a través de terceros derivados de alianzas comerciales o de cualquier vínculo.
- 4) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual con contratistas, proveedores y empleados.
- 5) Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por los titulares de datos en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- 6) Para la contratación de seguros de vida y de gastos médicos o para el otorgamiento de cualquier otra prestación extralegal que se derive de la relación laboral con **ZONA DE DIVERSION**
- 7) Para notificar a familiares en caso de emergencias producidas en horario de trabajo, en las instalaciones de **ZONA DE DIVERSION** o fuera de ellas pero durante el cumplimiento de sus funciones
- 8) Crear el carné de identificación y acceso a las instalaciones Mantener y conservar la seguridad del personal y los bienes **ZONA DE DIVERSION**
- 9) Cualquier otro relacionado con la relación laboral entre **ZONA DE DIVERSION** y sus trabajadores, necesario para que dicha relación se desarrolle normalmente.
- 10) Luego de terminado el presente contrato de trabajo celebrado entre las partes, **ZONA DE DIVERSION** continuará realizando el tratamiento de los datos personales recibidos, con el fin de mantener información histórica y/o estadística respecto del cumplimiento

de sus obligaciones legales, particularmente laborales, y ejercer su derecho de defensa, de ser necesario.

## **INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

El responsable del tratamiento de datos de **ZONA DE DIVERSION** identificada con NIT 80.470.591-8 cuyos datos relacionamos a continuación:

DIRECCION: Cra 77 bis No. 63f-96 – Bogotá

CORREO ELECTRONICO: [eventos@zonadediversion.com](mailto:eventos@zonadediversion.com)

TELEFONO: 3108567574

## **OFICIAL DE PRIVACIDAD:**

**ZONA DE DIVERSION** ha definido a JOHN EDGAR DELGADO BARRERA como oficial de privacidad el cual tiene como función la planeación e implementación efectiva del programa integral de gestión de Datos personales y de tratamiento de datos personales. Además de esto dará trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de todos sus derechos, los cuales pueden ser consultados en el presente documento en la normatividad en protección de datos personales.

## **TRANSMISION DE DATOS PERSONALES**

ZONA DE DIVERSION establecerá contratos de transmisión de datos personales con los encargados del tratamiento en el cual se indicara el objetivo y finalidades del tratamiento así como actividades y obligaciones de cada una de las partes.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones de **ZONA DE DIVERSION** bajo la Política de Tratamiento de la información fijada por este documento y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad de los titulares hayan autorizado y con leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del encargado:

- 1) dar tratamiento a nombre del responsable a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- 2) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- 3) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de datos personales.

## **REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.**

**ZONA DE DIVERSION** como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información.

El registro central de bases de datos personales permitirá:

Inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información de **ZONA DE DIVERSION** cada base se le asignará un número de registro.

La inscripción de las bases de datos personales indicará: El tipo de dato personal que contiene; La finalidad y uso previsto de la base de datos; Identificación del área de **ZONA DE DIVERSION** que hace el tratamiento de la base de datos; Sistema de tratamiento empleado (automatizado o manual) en la base de datos; Indicación del nivel y medidas de seguridad que aplican a la base de datos en virtud del tipo de dato personal que contiene; Ubicación de la base de datos en los sistemas de información de **ZONA DE DIVERSION**; El colectivo de personas o grupo de interés cuyos datos están contenidos en la base de datos; La condición de **ZONA DE DIVERSION** como RESPONSABLE o ENCARGADO del tratamiento de las bases de datos; Autorización de comunicación o cesión de la base de datos, si existe; Procedencia de los datos y procedimiento en la obtención del consentimiento; Funcionario de **ZONA DE DIVERSION** custodio de la base de datos; Los demás requisitos que sean aplicables conforme al reglamento de la ley que llegare a expedirse.

De manera mensual se registrará, para efectos de cumplimiento y auditoria, los cambios surtidos en los base de datos personales en relación con los requisitos antes enunciados. En caso de que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.

La ocurrencia e historial de los incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiados por **ZONA DE DIVERSION**, serán documentados en este registro central.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de **ZONA DE DIVERSION**, en calidad de responsable o encargado del mismo, se regirán por los siguientes parámetros.

Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

- 1) Tratamiento de datos antes de la relación contractual. **ZONA DE DIVERSION** tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios. Tratamiento antes de la relación laboral. **ZONA DE**

**DIVERSION** informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección. **ZONA DE DIVERSION**, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados, salvo que los titulares de los datos por escrito autoricen la destrucción de los mismos, cuando el titular del dato no sea seleccionado. La información obtenida por **ZONA DE DIVERSION** respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad. **ZONA DE DIVERSION** cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso. Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en **ZONA DE DIVERSION**, serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

## 2) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de **ZONA DE DIVERSION** y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

Tratamiento de datos durante la relación contractual. **ZONA DE DIVERSION** almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Relaciones Laborales y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **ZONA DE DIVERSION** y el empleado. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en **ZONA DE DIVERSION**. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente.

Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual. Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, **ZONA DE DIVERSION** procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles. **ZONA DE DIVERSION** tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus

titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las medidas de seguridad que le indique **ZONA DE DIVERSION** según el tipo de dato de carácter personal tratado. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. **ZONA DE DIVERSION** verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

Tratamiento de datos personales de la comunidad en general. La recolección de datos de personas físicas que **ZONA DE DIVERSION** trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta norma. Para el efecto, previamente **ZONA DE DIVERSION** informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades. En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

## **PROHIBICIONES**

En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal de **ZONA DE DIVERSION**, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

**ZONA DE DIVERSION** prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de **ZONA DE DIVERSION**. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de **ZONA DE DIVERSION** será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con **ZONA DE DIVERSION** será considerada como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a **ZONA DE DIVERSION** como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.



**ZONA DE DIVERSION** prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de **ZONA DE DIVERSION**. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de **ZONA DE DIVERSION** y contar con la autorización del custodio de la base de datos.

**ZONA DE DIVERSION** prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por **ZONA DE DIVERSION** para estos fines. Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, **ZONA DE DIVERSION** procederá a eliminarlos de manera segura.

**ZONA DE DIVERSION** prohíbe a los destinatarios de esta norma cualquiera tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de **ZONA DE DIVERSION**, según el caso.

**ZONA DE DIVERSION** prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

#### **TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.**

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de **ZONA DE DIVERSION**, está en cabeza de todos sus empleados y administradores societarios. En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que contenida en los sistemas de información de **ZONA DE DIVERSION**. En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al área responsable de la seguridad de la información para que indique la directriz a seguir, según el caso.

## **TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.**

En el tratamiento de datos personales que realiza **ZONA DE DIVERSION**, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, **ZONA DE DIVERSION** procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta norma, **ZONA DE DIVERSION** adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados. En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, **ZONA DE DIVERSION** adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma. Es obligación de los destinatarios de esta norma informar a **ZONA DE DIVERSION** cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación. En estos casos, **ZONA DE DIVERSION** comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

## **PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**ZONA DE DIVERSION** comunica a los destinatarios de esta norma el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales: “ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones: a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó. b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar. c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la

Superintendencia de Industria y Comercio. d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.” La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad de **ZONA DE DIVERSION**, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas. Consecuencia de los riesgos que asume **ZONA DE DIVERSION** bien en calidad de Responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

#### **ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.**

Cuando las autoridades del Estado soliciten a **ZONA DE DIVERSION** el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

#### **RESTRICCIONES EN EL USO DE ESTA NORMA.**

Esta norma de protección de datos personales es para uso exclusivo de **ZONA DE DIVERSION**, por tanto, está prohibida su copia, reproducción, distribución, cesión, publicación, traducción y cualquiera otro uso por persona distinta a **ZONA DE DIVERSION**, en atención al respeto de la propiedad intelectual que ostentan sus creadores así como por razones de seguridad de la información.

#### **VIGENCIA**

Esta norma ha sido aprobada mediante decisión adoptada por **ZONA DE DIVERSION**, el día 22 de Mayo de dos mil diez y siete (2017).